**15580-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS**

**ANEXO - CONDICIONES TECNICAS**

Por medio del contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y Agencias", la Secretaria adelantará los mantenimientos que con carácter preventivo y correctivo requieran los equipamientos de propiedad o a cargo de los organismos de seguridad con jurisdicción en el distrito. En consecuencia, la interventoría que por Ley y necesidad se contrata; debe velar por la ejecución de las obras de acuerdo con los análisis, presupuesto, programación y especificaciones establecidas. Para el efecto, se describen las condiciones técnicas que debe tener en cuenta el interventor, sin perjuicio de sus obligaciones.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORÍA están establecidas en la ley (incluidos todos aquellos actos que la modifiquen, sustituyan o adicionen), "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" - G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente y en el "Manual de Contratación, Supervisión e interventoría" – MA-JC-4 Versión 2 de la SDSCJ.

Para cumplir con el objetivo contractual, el INTERVENTOR deberá realizar la vigilancia, seguimiento y control de las actividades de obra, que hacen parte de los planes de mantenimiento y mejoramiento; velando por el cumplimiento del contrato de obra sobre el cual ejerce sus funciones y en concordancia con los proyectos de inversión No. 7765, 7783 y 7792.

En consecuencia, con la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* - G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente; la INTERVENTORÍA dentro del alcance de sus actividades y obligaciones efectuará al contrato de obra el seguimiento:

1. Técnico.
2. Administrativo
3. Financiero (Contable)

No obstante, todas las actividades de vigilancia, seguimiento y control, deberán dar cumplimiento con la legislación y jurisprudencia vigente, incluidos los aspectos de Medio ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional que, en virtud del objeto del contrato de obra e interventoría, le sean aplicables.

Se entiende por adecuación, mejoramiento y mantenimiento la acción o conjunto de acciones que tienden a mejorar, conservar y preservar la infraestructura e instalaciones de la edificación sin agregarle valor adicional a éste. Por lo que se requiere un alto grado de conocimiento y una organización muy eficiente por parte del contratista, toda vez que implica la elaboración de un Plan de Inspecciones para los distintos equipamientos y equipos, a través de una buena planificación, programación, control y ejecución de actividades a fin de descubrir y corregir deficiencias que posteriormente puedan ser causa de daños más graves.

La adecuación, mejoramiento y mantenimiento, es una herramienta eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene. Otorga la posibilidad de racionalizar costos de operación. El mantenimiento debe ser una acción periódica y sistemática,

con el propósito de asegurar, garantizar y extender la vida útil de la infraestructura existente.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos requeridos se ejecutarán sobre los siguientes equipamientos:

| |
|---|
| ESTACIONES DE POLICÍA |
| CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA - CAI. |
| CASAS FISCALES |
| CASAS DE JUSTICIA. |
| CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) |
| CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DE BOGOTÁ (C4). |
| ALOJAMIENTO DE LA PM 13 |
| ALOJAMIENTO DEL BAMAR |
| ALOJAMIENTO DE POLICÍA MILITAR #15 |
| ALOJAMIENTO DEL BASER 13 |
| POLIDEPORTIVO BITER |
| SALA DE OPERACIONES BRIGADA XIII |
| CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA (CIJ) - CAMPOVERDE |

Sin perjuicio de lo anterior, el alcance de las actividades y del objeto contractual a desarrollar; incluye todos los inmuebles que por su naturaleza o dominio hagan parte de la red de equipamientos a cargo de la SDSCJ, agencias u organismos de seguridad con jurisdicción en el distrito. De igual forma y considerando las dinámicas propias de recibo o entrega de inmuebles; la entidad puede incluir o excluir equipamientos del listado de predios objeto de mantenimiento; previa verificación de la competencia que se tenga para invertir en ellos recursos y programar actividades de mantenimiento locativo. Para la inclusión o exclusión de equipamientos del listado de inmuebles a intervenir, la entidad efectuará la verificación de su competencia y responsabilidad sobre ellos y solicitará por escrito a la interventoría del contrato que el equipamiento sea adicionado o eliminado del listado de inmuebles a cubrir.

La intervención de los equipamientos se realizará de acuerdo a los requerimientos de clientes externos, relacionados en el Estudio Previo, y la priorización de las intervenciones se realizará de acuerdo a las instrucciones impartidas por la SDSCJ, a través del interventor del contrato de obra. Para efectos de la ejecución del contrato, el cual tiene como objetivo atender en paralelo todas las agencias, el contratista, debe organizar su equipo de trabajo para el cumplimiento de las actividades requeridas por la entidad, toda vez que los trabajos deberán hacerse de manera simultánea, esto implica, la atención de los frentes de trabajo en paralelo, lo cual es necesario para atender cada cliente externo, para tal efecto, la entidad establece el siguiente diagrama de intervención por frentes para cada agencia, a título de ejemplo.

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior el máximo de frentes que pueden estar determinados por el contratista en su plan de trabajo, sin embargo, el contratista puede ofrecer una intervención máxima de frentes, sin incluir las emergencias, las cuales deben ser atendidas en oportunidad.

El contratista de obra deberá presentar a la interventoría dentro del plazo previsto para ello, el informe 1 (Información requerida para la aprobación del personal propuesto), necesario para la elaboración de los análisis y posterior ejecución de obra, así como la programación para las visitas y realización de los análisis que incluya la intervención de la totalidad de los frentes, la cual debe ser aprobada por la interventoría y presentada a cada uno de los clientes externos, quienes junto con la interventoría realizarán el acompañamiento en las visitas.

El informe incluirá el análisis de la información, observaciones, advertencias anticipadas, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de obra, así como la presentación para aprobación de la interventoría, de los formatos requeridos.

El primer mes de ejecución del contrato de mantenimiento, será para la elaboración de los primeros informes de análisis de los primeros frentes de obra a intervenir, según el diagrama de intervención propuesto por el contratista. En ningún caso los informes de análisis de la totalidad de los frentes podrán superar los tres primeros meses de ejecución.

Cada informe de análisis de cada frente de obra (equipamiento intervenido) debe contener la siguiente información:

a. Acta de visita
   - Identificación de necesidades.
   - Alcance de intervención.
   - Incluye anexo fotográfico.
b. Presupuesto detallado.
c. Programación de obra.
d. Flujo de recursos.

El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario (contados a partir del requerimiento del interventor), para realizar las actividades necesarias por frente y entregar cada análisis para revisión y aprobación de interventoría, según programación del informe 1. (Se debe atender todas las agencias)

- Equipamientos de MEBOG,
- Equipamientos SDSCJ - SAJ
- Equipamientos de justicia y equipamientos de la Brigada XIII

## 2. ESPECIFICACIONES OPERATIVAS

En la ejecución de las obras, la interventoría deberá verificar y velar porque el contratista de obra emplee a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. La Interventoría verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.

El contratista atenderá con prioridad las obras producto de emergencias o siniestros que le sean solicitadas por el interventor, en cuyo caso no se requerirá la visita previa indicada en el párrafo anterior.

Reponer o reparar las vías de acceso a los lugares objeto del contrato cuando ellos se hayan dañado con ocasión del contrato.

Reconstruir a su costa las obras mal ejecutadas conforme a las instrucciones de la SDSCJ y de la interventoría del contrato.

Mantener el área de trabajos señalizada y en orden.

## 3. ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Con el fin de garantizar la oportuna atención de una emergencia o siniestro en alguno de los equipamientos a cargo o en administración de la Secretaría, la entidad establece el siguiente estándar de servicio, que se verá reflejado en el momento del pago al contratista y se aplicará únicamente en caso de retraso del plazo establecido para la reacción.

Una vez la Secretaría o la interventoría evidencie la ocurrencia de una emergencia o siniestro en alguno de los equipamientos a cargo o en administración de la Secretaría, deberá reportarla vía LÍNEA DE EMERGENCIA. Para efectos de determinar la hora del aviso de la emergencia, la Secretaría o la interventoría deberán remitir un correo electrónico al contratista de obra, en el que se deje constancia de la fecha, hora y descripción del suceso que detalle las circunstancias de la emergencia o siniestro presentado. Por su parte, para efectos de determinar la hora de llegada, el contratista deberá suscribir una constancia de llegada con el personal encargado del equipamiento a intervenir, documento que será previamente acordado con el supervisor.

Una vez al contratista le sea reportada la emergencia, este deberá atenderla en un plazo máximo de dos (2) horas y treinta minutos. La atención debe entenderse como el hecho de acudir al sitio de la emergencia, para efectos de iniciar las actividades a que haya lugar.

## 4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá disponer con el siguiente personal, de acuerdo con las condiciones de cantidad, plazo, formación, experiencia y dedicación; establecidas por la entidad. Desde cada una de sus competencias, los profesionales deberán velar por el cumplimiento de la legislación y normas que regulan las diferentes áreas:

| Ítem | Cargo | Formación | Título de posgrado | Experiencia General Años | Experiencia Especifica - Medida en proyectos |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Director de Interventoría | TITULO PREGRADO: Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Constructor Civil o Constructor y Gestor en Arquitectura. | TITULO POSGRADO: En alguno de los programas descritos en el “ANEXO – LISTADO PROGRAMAS FORMACIÓN”. | DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta ò Matricula Profesional. | De acuerdo con lo indicado en el ESTUDIO PREVIO |
| 2 | Residente de Interventoría | Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Constructor Civil o Constructor y Gestor en Arquitectura. | De acuerdo con lo indicado en el ESTUDIO PREVIO (Factor ponderable) | La tarjeta ò Matricula Profesional debe haber sido expedida por lo menos con seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del proceso | De acuerdo con lo indicado en el ESTUDIO PREVIO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional | Profesional en áreas de Seguridad Industrial o de Salud Ocupacional, con licencia vigente en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional. | N/A | 2 | Cargo ejercido: SST-MA o SISOMA Cantidad contratos: Max.4 Sumatoria: >= 565'000,000 |
| 4 | Profesional en programación, costos y presupuestos | Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Constructor Civil o Constructor y Gestor en Arquitectura. | N/A | 2 | Cargo ejercido: Relacionado Cantidad contratos: Max.4 Sumatoria: >= 565'000,000 |
| 5 | Ingeniero eléctrico - asesor | ingeniero eléctrico | a. Redes eléctrica<br>b. Gestión de sistemas eléctricos de potencia<br>c. instalaciones Eléctricas | 4 | Cargo ejercido: Relacionado Cantidad contratos: Max.4 Sumatoria: >= 565'000,000 |
| 6 | Ingeniero especialista redes hidrosanitarias | Ingeniero Civil | a. Ingeniería de sistemas hídricos urbanos<br>b. Ingeniería hidráulica y ambiental<br>c. Ingeniería en aguas y saneamiento ambiental | 4 | Cargo ejercido: Relacionado Cantidad contratos: Max.4 Sumatoria: >= 565'000,000 |
| 7 | Ingeniero especialista en estructuras | Ingeniero Civil | a. Especialización en estructuras<br>b. Ingeniería estructuras<br>c. Análisis y diseño de estructuras | 4 | Cargo ejercido: Relacionado Cantidad contratos: Max.4 Sumatoria: >= 565'000,000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Inspector de interventoría | Tecnología en construcciones civiles<br>Tecnologías de la construcción<br>Tecnología en Gestión de la construcción de edificaciones<br>Tecnología en gestión y construcciones de obras civiles<br>Técnica profesional en construcciones<br>Técnica profesional en construcción de obras<br>Técnica profesional en construcciones de edificaciones | N/A | 4 | Cargo ejercido: Inspector interventoría<br>Cantidad contratos: Max.4<br>Sumatoria: >= 565'000,000 |